

greso de los Diputados y del Senado, adoptada en reunión conjunta de 27 de marzo de 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 2006,

El Tribunal calificador de la citada oposición, en su reunión del día 23 de enero de 2007, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Aprobar y publicar en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», así como en los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado y en la página web de cada Cámara, las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a la citada oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso, que figuran como anexos I y II a la presente Resolución.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva de candidatos excluidos a la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso, que figura como anexo II a la presente Resolución.

Tercero.—Convocar a los aspirantes definitivamente admitidos para la realización del primer ejercicio de que consta la oposición el día 3 de marzo de 2007 a las 9 horas, para la prueba a), y a las 16 horas, para la prueba b), en la sede de ICM, situada en la calle Embajadores n.º 181 de Madrid.

Aquellas personas que utilicen máquina de estenotipia, informatizada o manual, deberán acudir al ejercicio con las mismas.

Cuarto.—Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

Quinto.—El llamamiento será único en los tres turnos, libre, restringido y de discapacitados para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

De conformidad con la Resolución del Letrado Mayor de las Cortes Generales, de 6 de noviembre de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de noviembre de 2006, el orden de llamamiento de los aspirantes en todos los ejercicios se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B».

Sexto.—En relación con el desarrollo de este primer ejercicio en sus dos pruebas, se hacen públicos los siguientes acuerdos adoptados por el Tribunal:

Cada dictado tendrá una duración de diez minutos, disponiéndose de tres horas para su traducción en caracteres comunes.

Para la traducción en caracteres comunes se utilizará ordenador con procesador de texto Word, sistema operativo XP. Para valorar la corrección de los textos, se desactivarán los correctores ortográficos y gramaticales y todo tipo de ayuda.

Palacio del Senado, 23 de enero de 2007.—El Presidente del Tribunal, Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga.

ANEXO II

Listado definitivo de excluidos

Cupo de reserva de discapacitados:

Francisco Hernández, María de las Mercedes, por no especificar de forma suficiente la titulación a la que se refiere el requisito de la letra b) de la base segunda de la convocatoria.

Por no especificar el turno, libre o restringido, por el que se opta:

Alberola Rubio, Patricia.

MINISTERIO DE DEFENSA

2983

ORDEN DEF/263/2007, de 2 de febrero, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos

Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» publicada por Orden DEF/2137/2006, de 26 de junio, del Ministerio de Defensa, (Boletín Oficial del Estado del 4 de julio), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y en el apartado decimotercero de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y de acuerdo con las relaciones definitivas emitidas por los Tribunales calificadores de dicho proceso selectivo.

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el referido proceso por orden de puntuación obtenida, que figura como anexo I a la presente Orden.

De conformidad con lo dispuesto en las bases 1 y 7 de la Orden de convocatoria, las plazas sin cubrir del cupo de reserva a militares profesionales se acumulan al cupo de plazas libres.

Segundo.—Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el registro general del Ministerio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título de Ingeniero, Licenciado, Arquitecto o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. El aspirante que ha accedido por el cupo de reserva para discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberá acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercero.—En el caso de personal laboral o funcionario, certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran, que acredite la condición de personal laboral o funcionario y demás circunstancias que consten en su expediente personal, quedando exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

Asimismo, al comienzo del curso selectivo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 4 de la convocatoria y en el apartado séptimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.—Por Orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas. Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada de la autoridad convocante.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de febrero de 2007.-El Ministro de Defensa, P. D. (Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I

Científicos Superiores del INTA

ACCESO LIBRE

Especialidad Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
<i>Cupo acceso general</i>		
Tratamiento Digital de Imágenes		
Belmonte Artero, Melchor	75.222.906-A	48,00
Ingeniería de Materiales y Estructuras Aeroespaciales		
Fernández Villegas, Irene	50.450.545-E	65,48
Herrada Martín, Francisco José	50.089.725-A	55,12
Ingeniería y Sistemas Aeronáuticos		
Heras Domínguez, Juan Manuel de las	46.875.864-R	51,06
Guerra Vallés, Miguel	28.885.497-G	50,45
Borobia Moreno, Ricardo	05.926.536-B	46,95
Ingeniería de Sistemas Espaciales		
Aricha Yanguas, Ana M. ^a	50.826.818-S	63,75
Figueroa Rojas, Inmaculada	50.063.071-Y	52,63
Certificación de Aeronaves. Ensayos en vuelo y armamento		
Fuentes López, Jesús	51.426.934-S	57,31
Robledo Pascual, Eduardo	01.182.341-A	51,84
González Espasandín, Óscar	09.808.018-J	50,53
Ángel Martínez, Francisco J.	11.800.306-H	49,13
Ejarque Escudero, Óscar	16.564.742-G	47,03
Ensayos de Seguridad y Certificación de Vehículos Terrestres		
Manzanares Gutiérrez, Luis Miguel	02.526.469-B	60,80
Evaluación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información		
Artiles Burgos, M. ^a Soraya	44.292.221-V	60,76
Análisis Físico-Químicos		
Monge Marugán, M. ^a del Carmen	50.288.713-H	50,60
Comercialización de Tecnología en el Sector Aeroespacial		
Gallardo López, Alberto Luis	51.388.518-D	59,36
<i>Cupo Reserva Minusvalía</i>		
Análisis de Combustibles y Lubricantes		
Termenón Delgado, Julio	07.242.394-Q	51,98

ANEXO II

Don/doñac
on domicilio eny
documento de identidad número declara
bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a
del Cuerpo/Escala que no ha sido
separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas
y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones
públicas.

En a de de 2007

2984

ORDEN DEF/264/2007, de 2 de febrero, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales (Titulado Superior de Investigación y Laboratorio), grupo profesional 1, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Defensa.

Finalizadas las fases de oposición y concurso del proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales (Titulado Superior de Investigación y Laboratorio), grupo profesional 1, convocadas por Orden DEF/1411/2006, de 5 de mayo (Boletín Oficial del Estado núm. 113, de 12 de mayo), en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo con expresión de la puntuación obtenida, así como del destino adjudicado, conforme a lo dispuesto en 7.8 de la convocatoria, según figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.-La Delegación de Defensa y la Jefatura de Establecimiento en el caso de Madrid, procederán a la formalización de los contratos de carácter fijo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Orden Ministerial 62/1994, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado núm. 146, de 20 de junio de 1994) sobre delegaciones de competencias en materia de personal civil en el Ministerio de Defensa y, consiguientemente, quedarán extinguidos los contratos laborales de naturaleza temporal que se hubiesen celebrado con anterioridad.

Tercero.-Al amparo de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 33, de 8 de febrero) por el que se aprobó la oferta de empleo público para el año 2006, y del artículo 8.1.c) 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (Boletín Oficial del Estado núm. 7, de 8 de enero de 1999), que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, el personal laboral temporal que ocupe los puestos convocados en este proceso de consolidación y no haya superado el proceso selectivo, verá extinguido su contrato de trabajo en el momento que los aspirantes que hayan superado el proceso formalicen los suyos.

Cuarto.-Esta Orden es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 2 de febrero de 2007.-El Ministro de Defensa, P. D. de firma (Orden comunicada 22/2003, de 4 de marzo), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.